



Resolución Directoral

Chancay, 26 de Julio del 2022

VISTO:

El Memorándum № 01911-2022-UE №405-H-CH-SBS-D.ADM-2022 y el Memorándum № 295-2022- UE.405.HCH.SBS.DE/07-2022, por motivo de descanso médico del M(o). Gest. Pub. GERMAN MEDRANO VALVERDE, de fecha 18 de julio de 2022, y :

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° y 74° del Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público, probado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de funciones del personal dentro de Administración Pública;

Qué, mediante Resolución Directoral N° 055-2009-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 27 de febrero de 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS, la cual tiene como objetivo establecer las responsabilidades, funciones y requisitos específicos de los cargos establecidos en el Cuadro Para Asignación de Personal, para lograr que se cumplan las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay;

Que, el artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS), aprobado mediante D.S. Nº075-2008-PCM, modificado mediante DS Nº 062-2011-PCM, establece que Los Trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo stablecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, en cargos directivos o de confianza";

Que, el numeral 3.7 del Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, contempla que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento pero en términos amplios, en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Qué, mediante Resolución Directoral N°065-2022-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 18 de febrero de 2022, asignar, a partir del 21 de febrero de 2022, al servidor público M (o) Gest. Pub. **GERMAN MEDRANO VALVERDE**, Esp. Administrativo, Nivel SPD, las funciones como Supervisor de Programa Sectorial I - Jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones propias de la Unidad Orgánica antes citado, y en atención a lo dispuesto en el Memorándum Nº 295-2022- UE.405.HCH.SBS.DE/07-2022, de fecha 22 de julio de 2022, es necesario **ENCARGAR**, y en atención al documento del visto, en adición a sus funciones como Auxiliar Administrativo **DIEGO ARMANDO URIBE CARRILLO**, Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057, a partir del 18 al 21 de Julio de 2022;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N°067-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a Don DIEGO ARMANDO URIBE CARRILLO, las funciones de Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud. "Dr. Hidalgo Atoche López", en adición a sus funciones como Auxiliar Administrativo, Personal Contratado bajo el Decreto Legislativo N°1057, desde el 18 al 21 de Julio de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS.







REGIONAL DE LIMA
REGIONAL DE LIMA
REGIONAL CHANCAY Y SBS

ARTICULO TERCERO. AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital
ARTICULO TERCERO. AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital
ARTICULO TERCERO. AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital
ARTICULO TERCERO. AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital
ARTICULO TERCERO. AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital
ARTICULO TERCERO. AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital
ARTICULO TERCERO. AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital
ARTICULO TERCERO.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN RECIONAL DE SALOD
ELTE HONNIAI DI CHUISTO HIS DI MINISTRA DE SALOD
DIRECCION EJECUTIVO DIL HOSPITAL DE CHANCAY Y 585
CMP 36446

- Distribución CC:
 () Oficina de Administración
 () Unidad de Economia
 () Área de Administración Personal
 () Área de Remuneraciones y Presupuesto
 () Área de Asistencia y Permanencia
 () Área de Bienestar de Personal
 () Asesoria Legal
 () Interesado
 () Legaio

- () Legajo () Responsable Portal de Transparencia () Archivo